



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

Tepexi de Rodríguez

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de Selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Control Interno

4.1.3 Ingresos

4.1.4 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada.

4.2.2 Diagnóstico Financiero.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno.

4.2.4 Revisión de Recursos.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL

Tepexi de Rodríguez

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción I, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII y 12, fracciones XXII y XXIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al Municipio de **Tepexi de Rodríguez**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- ✓ Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- ✓ Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- ✓ Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- ✓ Observaciones, recomendaciones y acciones.
- ✓ Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del Municipio de **Tepexi de Rodríguez**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerció este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



INFORME INDIVIDUAL

Tepexi de Rodríguez

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 18 de enero de 2023.

**C.P. Amanda Gómez Nava
Auditora Superior del Estado de Puebla.**

1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables y presupuestarios que forman parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la muestra auditada realizada al Municipio de **Tepexi de Rodríguez**, corresponde a los rubros de los ingresos, egresos y obra pública, mismos que se seleccionaron de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
\$1,559,651.85	100.00 %

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.



El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2021.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Municipio de **Tepexi de Rodríguez**, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2021, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.



INFORME INDIVIDUAL

Tepexi de Rodríguez

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Auditoría de Desempeño consideró a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra el Programa Presupuestario al que se le destinaron fondos públicos para infraestructura, cuyo presupuesto pagado asciende a \$37,237,121.00 (Treinta y siete millones doscientos treinta y siete mil ciento veintiún pesos 00/100 MN), que representa el 47.56% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del Municipio de **Tepexi de Rodríguez**, dicha muestra se integra por el siguiente programa:

1. "Ordenamiento territorial y servicios públicos."

EGRESOS

Universo Seleccionado	\$78,290,044.00 (Setenta y ocho millones, doscientos noventa mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 MN)
Muestra Auditada	\$37,237,121.00 (Treinta y siete millones, doscientos treinta y siete mil ciento veintiún pesos 00/100 MN)
Representatividad de la muestra	47.56%

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

3.4.1 Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico y en la Matriz de Indicadores de Resultados, que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.



3.4.3 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

3.4.5 Publicación de los Programas e Indicadores, Perspectiva de Género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3.4.6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público.

Así mismo verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

A través de la revisión a los Mecanismos de Control Interno se revisará en qué medida el Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, cumple con las funciones de verificar, a través de las auditorías internas realizadas, el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad durante el ejercicio, así como la ejecución de trabajos para el seguimiento de las Recomendaciones surgidas en las Auditorías Internas de Desempeño.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Documentación soporte:

Estados Financieros Contables, Presupuestarios y Programáticos.



INFORME INDIVIDUAL

Tepexi de Rodríguez

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Mediante el oficio número 0050-2022, de fecha 25 de noviembre de 2022, el Presidente Municipal Constitucional de Tepexi de Rodríguez, Puebla, informa lo siguiente:

"Por lo que se aclara y remite:

1.Documento denominado "MTR_Aclaraciones _CP 2021", en formato PDF con identificación y aclaraciones referentes a cada una de las diferencias contenidas en el Estado de Actividades, Estado Analítico de Egresos, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Estado de Situación Financiera y Estado Analítico del Activo, mismo que se encuentran contenido en la carpeta denominada "Información y Comunicación 4.8".

2.Documento denominado "MTR formatos de los estados financieros" en formato PDF e Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en formato PDF, mismos que se adjuntan como evidencia del documento mencionado en el punto 1, los cuales se encuentran contenidos en la carpeta denominada "Cuenta Pública 2021"

3.Declaraciones presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) correspondientes de enero a noviembre 2021, como evidencia del documento mencionado en el punto 1, las cuales se encuentran contenidas en la carpeta denominada "Cuenta Pública 2021"

Descripción de la(s) Observación(es):

Estados Financieros Contables, Presupuestarios y Programáticos:

Del cruce de los Estados Financieros del Municipio de Tepexi de Rodríguez se observó una diferencia de \$-3.41 entre el Estado de Actividades (\$47,793,410.97) contra el Estado Analítico de Egresos (\$47,793,414.38).

Del análisis al Estado de Actividades, en el rubro Servicios Generales en cantidad de \$11,339,121.13, comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en el rubro de Servicios Generales en cantidad de \$11,339,124.54 (once millones trescientos treinta y nueve mil ciento veinticuatro 54/100 M.N) , se determinó una diferencia en cantidad -\$3.41 (menos tres pesos 41/100 M.N).

Del análisis al Estado de Flujos de Efectivo, en el rubro Servicios Generales en cantidad de \$11,715,783.61, (Once millones setecientos quince mil setecientos ochenta y tres 61/100 M.N) comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en el rubro de Servicios Generales en cantidad de \$11,715,787.02 (Once millones setecientos quince mil setecientos ochenta y siete 02/100 M.N), se determinó una diferencia en cantidad -\$3.41.

Concluyéndose que, de los cruces efectuados entre el Estado de Flujos de Efectivo y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se determinó una diferencia total en cantidad de \$0.00.

Del análisis al Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, en el rubro Total de Otros Pasivos en cantidad de 0, comparado con el Estado de Situación Financiera, en el rubro de Total del Pasivo en cantidad de \$11,359,280.5 (Once millones trescientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta 5/100 M.N), se determinó una diferencia en cantidad -\$11,359,280.5. (Once millones trescientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta 5/M. N).

Del análisis al Estado Analítico del Activo, en el rubro Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso en cantidad de \$42,575,876.29 (cuarenta y dos millones quinientos setenta



INFORME INDIVIDUAL

Tepexi de Rodríguez

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

y cinco mil ochocientos setenta y seis 29/100 M.N), comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en el rubro de Bienes Inmuebles en cantidad de 0, se determinó una diferencia en cantidad \$42,575,876.29 (cuarenta y dos millones quinientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y seis 29/100 M.N).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

De la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permitan solventar de forma total dicha observación, en virtud de lo siguiente:

Respecto a las diferencias en cantidad de -\$3.41, la Entidad Fiscalizada presentó los siguientes argumentos: *"Se aclara que la diferencia corresponde a la cuenta de Gastos por Redondeo, dado que en el Estado de Actividades se muestra en el Rubro de "Otros Gastos" del apartado de Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se muestra como parte del rubro de Otros Servicios Generales correspondientes a Servicios Generales"*, por lo que se procedió al análisis y valoración de manera integral a la información y documentación proporcionada, así como a los argumentos presentados, conociéndose que con los mismos desvirtúa la observación en comento.

En atención a la diferencia en cantidad de \$867,277.00 la Entidad presentó la siguiente aclaración: Se aclara que la diferencia corresponde al rubro de "Otras Aplicaciones de Operación", por lo que se procedió al análisis de dicho estado financiero, conociéndose que solventa la observación en comento. Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizado proporcionó los elementos que amparan y solventan la observación en cantidad de \$867,277.00, por lo antes expuesto se da por solventada la presente observación.

Referente a la diferencia en cantidad de-\$11,359,280.50 la Entidad presentó la siguiente aclaración: Se aclara que existió un error al momento de realizar el llenado de Excel proporcionado por la Entidad Fiscalizadora, ya que ni se colocó el importe de \$11,359,280.50 en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, no obstante, el Estado Financiero en comento, fue presentado de forma correcta en la entrega de Cuenta Pública 2021 a la Presente Entidad Fiscalizadora, por lo que se remite evidencia así como también, se remite nuevamente el Excel de los Estados Financieros con la información correcta. En relación a la diferencia en cantidad de \$0 la Entidad presentó los siguientes argumentos: Se aclara que si bien en el Estado Analítico del Activo¹ el importe de \$42,575,876.29 se encuentra reflejado en el rubro de Bienes Inmuebles, en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto² se muestra en el rubro de Inversión Pública, dado que de conformidad a lo establecido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto de Gasto, muestra el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros, por ende, existe la Matriz de Conversión³, la cual es una tabla de relaciones entre el plan de Cuentas y los Clasificadores Presupuestarios (Clasificador por Objeto del Gasto y Clasificador por Rubro de Ingresos).

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada atendió la observación, toda vez que proporcionó la documentación que ampara la diferencia referente al Cruce de Estados Financieros, por lo que se tiene por atendida la observación.

En atención a la diferencia en cantidad de -\$867,277.00 la Entidad presentó la siguiente aclaración: Se aclara que la diferencia corresponde al rubro de "Otras Aplicaciones de Operación", por lo que se procedió al análisis de dicho estado financiero, conociéndose que solventa la observación en comentario. Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizado proporcionó los elementos que amparan y solventan la observación en cantidad de -\$867,277.00, por lo antes expuesto se da por solventada la presente observación.

Referente a la diferencia en cantidad de -\$11,359,280.50 la Entidad presentó la siguiente aclaración: Se aclara que existió un error al momento de realizar el llenado de Excel proporcionado por la Entidad Fiscalizadora, ya que ni se colocó el importe de \$11,359,280.50 en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, no obstante, el Estado Financiero en comentario, fue presentado de forma correcta en la entrega de Cuenta Pública 2021 a la Presente Entidad Fiscalizadora, por lo que se remite evidencia así como también, se remite nuevamente el Excel de los Estados Financieros con la información correcta. En relación a la diferencia en cantidad de \$0 la Entidad presentó los siguientes argumentos: Se aclara que si bien en el Estado Analítico del Activo¹ el importe de \$42,575,876.29 se encuentra reflejado en el rubro de Bienes Inmuebles, en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto² se muestra en el rubro de Inversión Pública, dado que de conformidad a lo establecido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto de Gasto, muestra el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros, por ende, existe la Matriz de Conversión³, la cual es una tabla de relaciones entre el plan de Cuentas y los Clasificadores Presupuestarios (Clasificador por Objeto del Gasto y Clasificador por Rubro de Ingresos).

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada atendió la observación, toda vez que proporcionó la documentación que ampara la diferencia referente al Cruce de Estados Financieros, por lo que se tiene por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Con fundamento en los artículos 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 46, 49, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

4.1.2 Control Interno

2 Elemento(s) de Revisión: Elementos constitutivos del Control Interno

Documentación soporte:

Cuestionario de Control Interno.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Mediante el oficio número 0050-2022, de fecha 25 de noviembre de 2022, el , Presidente Municipal Constitucional de Tepexi de Rodríguez, Puebla, informa lo siguiente:

"Por lo que se remite:

1. De forma digital en CD certificado en la carpeta Denominada 1. Cuestionario de Control Interno, el Cuestionario de Control Interno, así como la evidencia de las respuestas"

Descripción de la(s) Observación(es):

El cuestionario presentado por la Entidad Fiscalizada no está contestado en su totalidad.

Componente:

Preguntas

Ambiente de control: 1.1;1.6;1.7;1.8;1.9;1.10;1.11;1.13;1.14;1.18;1.19

Administración de riesgos: 2.6;2.7;2.8;2.9;2.11;2.14;2.15;2.16

Actividades de control: 3.1;3.2;3.3;3.4;3.5;3.7;3.8;3.9;3.10;3.11;3.12

Información y comunicación: 4.1;4.2;4.5;4.9;4.10

Supervisión: 5.4

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Del análisis al cuestionario, se determina que la Entidad Fiscalizada ha contestado en su totalidad las preguntas del cuestionario de Control Interno observadas y notificadas en la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, como lo son:

- Ambiente de Control, preguntas: 1.1;1.6;1.7;1.8;1.9;1.10;1.11;1.13;1.14;1.18;1.19
- Administración de Riesgos preguntas: 2.6;2.7;2.8;2.9;2.11;2.14;2.15;2.16
- Actividades de Control preguntas: 3.1;3.2;3.3;3.4;3.5;3.7;3.8;3.9;3.10;3.11;3.12
- Información y Comunicación preguntas: 4.1;4.2;4.5;4.9;4.10
- Supervisión, pregunta: 5.4

Por lo que se concluye que la Entidad Fiscalizada atiende las observaciones hechas en la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Fundamento Legal Aplicable:

Con fundamento en los artículos 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.3 Ingresos

3 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Diferencia por \$96,156.91

Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario.

Auxiliar de Mayor.

CFDI.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Mediante el oficio número 0050-2022, de fecha 25 de noviembre de 2022, el Presidente Municipal Constitucional de Tepexi de Rodríguez, Puebla, informa lo siguiente:

"Por lo que se aclara y remite:

1. Se aclara que los depósitos 2021 ascienden a la cantidad de \$1,586,046.26 mismos que se encuentran reflejados en estado de cuenta, de los cuales fueron remitidos en contestación de Orden de Auditoría 2021.



INFORME INDIVIDUAL

Tepexi de Rodríguez

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo anterior se remite papel de trabajo en el cual se identifican los depósitos 2021 de la cantidad antes mencionada y los depósitos realizados en 2022 por la cantidad de \$69,762.50, dando resultado la cantidad total de \$1,655,808.76.

2. Se remite en forma digital en la carpeta denominada "INGRESOS" papel de trabajo y extracto del estado de cuenta bancaria del 01 de enero al 31 de enero de 2022".

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Cuenta Bancario:

La Entidad no refleja la totalidad de los Ingresos recaudados en la cuenta bancaria Recursos Propios BBVA BANCOMER Cta. 0195304385 comparada contra CFDI, en relación a la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, mediante la técnica de inspección y análisis a las Balanzas de Comprobación mensuales de Recursos Fiscales, se determinó que, el Municipio de Tepexi de Rodríguez reportó ingresos propios recaudados por concepto de; Registro Civil, Agua Potable, Predial y otros ingresos, en cantidad de \$1,559,651.85, misma que se encuentra depositada en la cuenta bancaria "Recursos Propios BBVA BANCOMER Cta. 0195304385", Al verificar el soporte documental de los CFDI aportados, se constató que se obtuvieron ingresos propios en cantidad de \$1,655,808.76, los cuales al compararse con los ingresos propios depositados se advierte una diferencia de \$96,156.91.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Estado de Cuenta Bancario:

La Entidad no refleja la totalidad de los Ingresos recaudados en la cuenta bancaria Recursos Propios BBVA BANCOMER Cta. 0195304385 comparada contra CFDI, en relación a la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, mediante la técnica de inspección y análisis a las Balanzas de Comprobación mensuales de Recursos Fiscales, se determinó que, el Municipio de Tepexi de Rodríguez reportó ingresos propios recaudados por concepto de; Registro Civil, Agua Potable, Predial y otros ingresos, en cantidad de \$1,559,651.85, misma que se encuentra depositada en la cuenta bancaria "Recursos Propios BBVA BANCOMER Cta. 0195304385", Al verificar el soporte documental de los CFDI aportados, se constató que se obtuvieron ingresos propios en cantidad de \$1,655,808.76, los cuales al compararse con los ingresos propios depositados se advierte una diferencia de \$96,156.91.

Del análisis al papel de trabajo remitido (Relación de los depósitos efectuados del mes de enero al mes de diciembre de 2021), se determinan unos ingresos recaudados y depositados en la cuenta bancaria "Recursos Propios BBVA BANCOMER Cta. 0195304385", por la cantidad de \$1,586,046.26; tal y como lo manifiesta el Ente Fiscalizado.

Considerando que aún hay un monto pendiente de solventar por \$69,762.50, en papel de trabajo antes citado, se plasman tres depósitos del 04 de enero de 2022 y tres depósitos del 14 de enero de 2022, en los cuales se refleja un total de seis depósitos por el monto total pendiente de solventar, \$69,762.50, sin embargo, el Ente Fiscalizado no anexa la documentación que haga constar que dichos depósitos corresponden a los ingresos recaudados en el ejercicio fiscal 2021 (Balanza de Comprobación, Auxiliar de Mayor o Libros de Diario)

Por lo antes expuesto, esta observación fue parcialmente atendida, quedando un monto pendiente de solventar de \$69,762.50.



INFORME INDIVIDUAL

Tepexi de Rodríguez

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0071-21-13/01-I-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$69,762.50 (Sesenta y nueve mil setecientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 46, 49, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.1.4 Egresos

4 Elemento(s) de Revisión: Materiales y suministros.

Importe Observado: \$243,105.32
Diciembre 2021

Documentación soporte:

Analítico mensual de egresos.
Auxiliar de Mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Mediante el oficio número 0050-2022, de fecha 25 de noviembre de 2022, el Presidente Municipal Constitucional de Tepexi de Rodríguez, Puebla, informa lo siguiente:

"Por lo que se aclara y remite:

1. Se aclara que los procedimientos de adjudicación y contratación se apegaron a los montos máximos y mínimos establecidos en el Cabildo del Presupuesto de Egresos 2021, mismo que fue aprobado por parte del Cabildo en fecha 27 de diciembre de 2020, de lo cual se adjunta como evidencia.

2. Se remite documentación comprobatoria y justificativa de los gastos en la carpeta denominada Capítulo 2000 y 3000"

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de Mayor:

Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los gastos, la Entidad Fiscalizada realizó múltiples erogaciones por concepto de combustibles, cemento, conexión de aire, productos de limpieza, por la cantidad de \$243,105.32, (Doscientos cuarenta y tres mil cientos cinco 32/100 M.N.) sin que haya realizado para ello el procedimiento de adjudicación y contrato respectivo, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Aunado a lo anterior, derivado del análisis a la información y documentación presentada en el Auxiliares Contables y Analítico de Egresos por la Entidad Fiscalizada, se determinó que no acredita la comprobación y justificación del gasto.



INFORME INDIVIDUAL

Tepexi de Rodríguez

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

1. Con relación a la erogación por concepto de combustibles, cemento, conexión de aire, productos de limpieza, por la cantidad de \$243,105.32, sin que haya realizado para ello el procedimiento de adjudicación y contrato respectivo, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, el ente fiscalizado remitió el "Acta de la Quincuagésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo del Once de Diciembre del dos mil veinte".

De la revisión y análisis del "Acta de la Quincuagésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo del Once de Diciembre del dos mil veinte" del H. Ayuntamiento de Tepexi de Rodríguez, en la cual en el punto V de la orden de día se solicita la aprobación de su Cabildo para determinar los montos mínimos y máximos para la contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Tepexi de Rodríguez, Puebla; el cual se establece que los montos para las adjudicaciones directas deberán ser por un importe mínimo de \$0.01 (cero pesos .01/100 M.N.), hasta \$400,00.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.); para el procedimiento de Adjudicación Mediante Invitación a cuando menos tres personas, se llevará a cabo a partir de monto mínimo de 400,000.01 (Cuatrocientos mil pesos 01/100 M.N) hasta un importe máximo de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.); el procedimiento de Concurso por invitación se realizará a partir de un importe mínimo de \$700,000.01 (Setecientos mil pesos 01/100 M.N) hasta los \$2, 155,172.40 (Dos millones, ciento cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 40/100 M.N) y la Licitación Pública se realizará a partir de los \$2, 155,172.41 (Dos millones, ciento cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N); aprobándose por su Cabildo los montos mínimos y máximos para la contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Tepexi de Rodríguez, Puebla, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, esto con fundamento en el artículo 21, 47 fracción IV y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; por lo que ha quedado atendida dicha observación. De la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos, el Ente remite la siguiente información: Pólizas de egresos, formato de "Gastos por Operación", comprobante bancario, CFDI, XML, validación de CFDI, solicitudes de gasolina y cotizaciones, mismos que en su conjunto suman la cantidad de \$211,911.46, quedando un monto sin atender por \$31,193.86.

De la revisión y análisis de la información remitida por el Ente respecto de la comprobación y justificación del gasto respecto del capítulo 2000 "Materiales y Suministro", por un monto de \$243,105.32", se determina que este no comprueba las erogaciones por un monto de \$211,911.46, de los siguientes gastos:

1) Proveedor: "Construcción y Desarrollo Especializados" Julio Espinoza Flores

Monto: \$6,032.00

Concepto: Agua

Observación: No se remite evidencia documental que acredite el uso correcto del recurso: 1) Evidencia fotográfica / reporte fotográfico; 2) Bitácora; 3) Requisición del servicio; 4) Oficio de autorización del servicio; 5) Solicitud de pago; 6) Disponibilidad presupuestal; 7) Formato de entera satisfacción.

2) Proveedor: Restaurant "Divina Providencia" Maribel Cid Ruiz

Monto: \$3,528.72

Concepto: Consumo de alimentos

Observación: No se remite evidencia documental que acredite el uso correcto del recurso: 1) Evidencia fotográfica / reporte fotográfico; 2) Requisición del servicio; 3) Oficio de autorización del servicio; 4) Solicitud de pago; 5) Disponibilidad presupuestal; 6) Formato de entera satisfacción.



INFORME INDIVIDUAL

Tepexi de Rodríguez

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

3) Proveedor: Mayra Flores Mota

Monto: \$39,240.00

Concepto: Compra de formatos de registro civil.

Observación: No se remite evidencia documental que acredite el uso correcto del recurso: 1) Evidencia fotográfica / reporte fotográfico; 2) Requisición del servicio; 3) Oficio de autorización del servicio; 4) Solicitud de pago; 5) Disponibilidad presupuestal; 6) Formato de entera satisfacción; 7) Entradas y/o salidas de almacén, personal responsable y/o resguardante del mismo.

4) Proveedor: Tony Tiendas S.A de C.V.

Monto: \$14,531.00 y \$180.61

Concepto: Compra de papelería (archiveros, agarrapel, tinta, marcadores, bolígrafos, etc.) y diferencia cotización y factura (Nota de crédito: C0587FFA-630D-453B-A6D8-CA83238F2223).

Observación: No se remite evidencia documental que acredite el uso correcto del recurso: 1) Evidencia fotográfica / reporte fotográfico; 2) Oficio de autorización del servicio; 3) Solicitud de pago; 4) Disponibilidad presupuestal; 5) Formato de entera satisfacción; 6) Entradas y/o salidas de almacén, personal responsable y/o resguardante del mismo.

5) Proveedor: Dagoberto Velasco Fermín

Monto: \$3,480.00

Concepto: Millar de hojas membretadas, sellos.

Observación: No se remite evidencia documental que acredite el uso correcto del recurso: 1) Evidencia fotográfica / reporte fotográfico; 2) Requisición del servicio; 3) Oficio de autorización del servicio; 4) Solicitud de pago; 5) Disponibilidad presupuestal; 6) Entradas y/o salidas de almacén, personal responsable y/o resguardante del mismo.

6) Proveedor: Distribuidora Ercco, S.A. de C.V.

Monto: \$12,265.19

Concepto: Materiales, accesorios y suministros médicos.

Observación: No se remite evidencia documental que acredite el uso correcto del recurso: 1) Evidencia fotográfica / reporte fotográfico; 2) Oficio de autorización del servicio; 3) Solicitud de pago; 4) Disponibilidad presupuestal; 5) Formato de entera satisfacción; 6) Entradas y/o salidas de almacén, personal responsable y/o resguardante del mismo.

7) Proveedor: Restaurant "Divina Providencia" Maribel Cid Ruiz

Monto: \$7,841.60

Concepto: Consumo de alimentos personal Seguridad Pública correspondiente al mes de septiembre 2021.

Observación: No se remite evidencia documental que acredite el uso correcto del recurso: 1) Evidencia fotográfica / reporte fotográfico; 2) Oficio de autorización del servicio; 3) Solicitud de pago; 4) Disponibilidad presupuestal; 5) Formato de entera satisfacción.

8) Proveedor: Farid Abaid Kuri

Monto: \$7,099.99

Concepto: Compra de llantas vehículo Oficiales Obras Públicas.

Observación: No se remite evidencia documental que acredite el uso correcto del recurso; 1) Evidencia fotográfica / reporte fotográfico; 2) Requisición del servicio; 3) Oficio de autorización del servicio; 4) Solicitud de pago; 5) Disponibilidad presupuestal; 6) Formato de entera satisfacción.

9) Proveedor: Autopartes y Refacciones Salamanca



INFORME INDIVIDUAL

Tepexi de Rodríguez

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Monto: \$4,053.99

Concepto: Compra de baterías vehículo oficial patrullas

Observación: No se remite evidencia documental que acredite el uso correcto del recurso: 1) Evidencia fotográfica / reporte fotográfico; 2) Oficio de autorización del servicio; 3) Solicitud de pago; 4) Disponibilidad presupuestal; 5) Formato de entera satisfacción.

10) Proveedor: Víctor Manuel Olmos Juárez

Monto: \$487.00

Concepto: Consumo alimentos personal.

Observación: No se remite evidencia documental que acredite el uso correcto del recurso: 1) Evidencia

11) Proveedor: Víctor Manuel Olmos Juárez

Monto: \$940.00

Concepto: Consumo alimentos personal. (26 de enero 2021).

Observación: No se remite evidencia documental que acredite el uso correcto del recurso: 1) Evidencia fotográfica / reporte fotográfico; 2) Oficio de autorización del servicio; 3) Solicitud de pago; 4) Disponibilidad presupuestal; 5) Formato de entera satisfacción.

12) Proveedor: Distribuidora de Materiales Tepexi

Monto: \$1,161.07

Concepto: Compra de guantes de carnaza (27 de enero 2021).

Observación: No se remite evidencia documental que acredite el uso correcto del recurso: 1) Evidencia fotográfica / reporte fotográfico; 2) Oficio de autorización del servicio; 3) Solicitud de pago; 4) Disponibilidad presupuestal; 5) Formato de entera satisfacción; 6) Entradas y/o salidas de almacén, personal responsable y/o resguardante del mismo.

Por concepto de combustible \$111,070.29:

13) Proveedor: Anyanzi Córdova Díaz

Monto: \$9,927.21

Concepto: Combustible vehículos oficiales área de cabildo correspondiente del 01 al 20 de diciembre 2021

Observación: No se remite: Bitácoras de recorrido firmadas por el servidor público asignado al vehículo; bitácoras de asignación de tarjetas a los vehículos oficiales, parque vehicular.

14) Proveedor: Anyanzi Córdova Díaz

Monto: \$12,176.16

Concepto: Combustible vehículo oficial obras públicas, correspondiente del 01 al 18 de diciembre de 2021.

Observación: EL monto total por los conceptos expresados en las 13 solicitudes de gasolina para viáticos es por \$11,015.71, sin embargo, la factura de folio B00024577 esta timbrada por \$12,176.16; asimismo, en dicha factura se muestran 16 cargas diferentes; no se remiten: Bitácoras de recorrido firmadas por el servidor público asignado al vehículo; bitácoras de asignación de tarjetas a los vehículos oficiales, parque vehicular.

15) Proveedor: Anyanzi Córdova Díaz

Monto: \$3,165.00

Concepto: Combustible vehículos oficiales diferentes áreas presidencia Municipal, correspondiente del 01 al 17 de diciembre 2021.



INFORME INDIVIDUAL

Tepexi de Rodríguez

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Observación: El monto total por los conceptos expresados en las 07 solicitudes de gasolina es por \$2,665, sin embargo, la factura de folio B00024575 es timbrada por \$3,165.00, en dicha factura se muestran 8 cargas diferentes; no se remiten: Bitácoras de recorrido firmadas por el servidor público asignado al vehículo; bitácoras de asignación de tarjetas a los vehículos oficiales, parque vehicular.

16) Proveedor: Anyanzi Córdova Díaz

Concepto: Combustible vehículos oficiales DIF y UBR Municipal, correspondiente del 01 al 20 de diciembre 2021.

Monto: \$17,855.38

Observación: No se cuenta con la documentación que ampare el correcto ejercicio del recurso; no se remiten: Bitácoras de recorrido firmadas por el servidor público asignado al vehículo; bitácoras de asignación de tarjetas a los vehículos oficiales, parque vehicular.

17) Proveedor: Anyanzi Córdova Díaz

Concepto: Combustible vehículos oficiales, patrulla del 01 al 15 de enero 2021 (27 enero 2021)

Monto: \$2,000.00

Observación: No se anexa información que acredite el uso correcto del recurso; no remiten: Bitácoras de recorrido firmadas por el servidor público asignado al vehículo; bitácoras de asignación de tarjetas a los vehículos oficiales, parque vehicular.

18) Proveedor: Anyanzi Córdova Díaz

Concepto: Combustible vehículos oficiales módulo de maquinaria, correspondiente del 01 al 19 de enero 2021 (27 de enero 2021)

Monto: \$65,946.54

Observación: EL CFDI es emitido con fecha 21 de enero, sin embargo, las bitácoras de combustible 2021 proporcionadas por el Ente no concuerdan con la fecha de la carga; asimismo no se remiten: Bitácoras de recorrido firmadas por el servidor público asignado al vehículo; bitácoras de asignación de tarjetas a los vehículos oficiales, parque vehicular.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0071-21-13/01-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$243,105.32 (Doscientos cuarenta y tres mil ciento cinco pesos 32/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 167, 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 103, 104, 105, 106, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

5 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Importe Observado: \$313,430.49

31 DE DICIEMBRE DE 2021



INFORME INDIVIDUAL

Tepexi de Rodríguez

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación soporte:

Analítico mensual de egresos.
Auxiliar de Mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Mediante el oficio número 0050-2022, de fecha 25 de noviembre de 2022, el Presidente Municipal Constitucional de Tepexi de Rodríguez, Puebla, informa lo siguiente:

"Por lo que se aclara y remite:

1. Se aclara que los procedimientos de adjudicación y contratación se apegaron a los montos máximos y mínimos establecidos en el Cabildo del Presupuesto de Egresos 2021, mismo que fue aprobado por parte del Cabildo en fecha 27 de diciembre de 2020, de lo cual se adjunta como evidencia.

2. Se remite documentación comprobatoria y justificativa de los gastos en la carpeta denominada Capítulo 2000 y 3000"

Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico mensual de egresos:

Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los gastos, del análisis a los auxiliares de Mayor y el analítico de egresos al 31 de diciembre de 2021, se conoció que el H. Ayuntamiento de Tepexi de Rodríguez, realizó erogaciones por concepto de servicios de consultoría, asesoría y acompañamiento en temas de administración pública gubernamental, por un total de \$55,000.00, sin que haya realizado para ello el procedimiento de adjudicación y contrato respectivo, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así mismo se realizaron compras por diferentes conceptos por un monto total de \$258,430.49, que no cuentan con soporte documental, sumando un total de \$313,430.49.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Analítico mensual de egresos:

1. Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los gastos, del análisis a los auxiliares de Mayor y el analítico de egresos al 31 de diciembre de 2021, se conoció que el H. Ayuntamiento de Tepexi de Rodríguez, realizó erogaciones por concepto de servicios de consultoría, asesoría y acompañamiento en temas de administración pública gubernamental, por un total de \$55,000.00, sin que haya realizado para ello el procedimiento de adjudicación y contrato respectivo, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así mismo se realizaron compras por diferentes conceptos por un monto total de \$258,430.49, que no cuentan con soporte documental, sumando un total de \$313,430.49.

Analítico mensual de egresos:

2. Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los gastos, del análisis a los auxiliares de Mayor y el analítico de egresos al 31 de diciembre de 2021, se conoció que el H. Ayuntamiento de Tepexi de Rodríguez, realizó erogaciones por concepto de servicios de consultoría, asesoría y acompañamiento en temas de administración pública gubernamental, por un total de \$55,000.00, sin que haya realizado para ello el procedimiento de adjudicación y contrato respectivo, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así mismo se realizaron compras por diferentes conceptos por un monto total de \$258,430.49, que no cuentan con soporte documental, sumando un total de \$313,430.49.



INFORME INDIVIDUAL

Tepexi de Rodríguez

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

3. Con relación a la erogación por concepto de servicios de consultoría, asesoría y acompañamiento en temas de administración pública gubernamental, por un total de \$55,000.00 (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), sin que se haya realizado para ello el procedimiento de adjudicación y contrato respectivo, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, el ente fiscalizado remitió el "Acta de la Quincuagésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo del Once de Diciembre del dos mil veinte".

De la revisión y análisis del "Acta de la Quincuagésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo del Once de Diciembre del dos mil veinte" del H. Ayuntamiento de Tepexi de Rodríguez, en la cual en el punto V de la orden de día se solicita la aprobación de su Cabildo para determinar los montos mínimos y máximos para la contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Tepexi de Rodríguez, Puebla; el cual se establece que los montos para las adjudicaciones directas deberán ser por un importe mínimo de \$0.01 (cero pesos 01/100 M.N.), hasta \$400,00.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.); para el procedimiento de Adjudicación Mediante Invitación a cuando menos tres personas, se llevará a cabo a partir de monto mínimo de 400,000.01 (Cuatrocientos mil pesos 01/100 M.N) hasta un importe máximo de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.); el procedimiento de Concurso por invitación se realizará a partir de un importe mínimo de \$700,000.01 (Setecientos mil pesos 01/100 M.N) hasta los \$2, 155,172.40 (Dos millones, ciento cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 40/100 M.N) y la Licitación Pública se realizará a partir de los \$2, 155,172.41 (Dos millones, ciento cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N); aprobándose por su Cabildo los montos mínimos y máximos para la contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Tepexi de Rodríguez, Puebla, correspondiente al Ejercicio Fiscal 202, esto con fundamento en el artículo 21, 47 fracción IV y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; por lo que ha quedado atendida dicha observación.

4. Relativo a las compras por diferentes conceptos por un monto total de \$258,430.49, sin presentar el soporte documental de dichas erogaciones, la Entidad Fiscalizada remite la siguiente documentación: Formato "Gasto por Operación"; Comprobante Bancario; CFDI; XML; Validación de CFDI y entregable (en algunos casos); documentación que avala una erogación total de \$182, 629.71, quedado un monto sin atender por \$75,800.78

Del análisis a la documentación remitida para la comprobación de sus egresos en el capítulo 3000, por un monto de \$182, 629.71, se determina que no comprueban en su totalidad las erogaciones por un monto de \$168,143.97 de los gastos:

1) Proveedor: Mónica Monserrat Baez Macías

Monto: \$11,815.50

Concepto: Compra de material reparación recicladora

Observación: No se remite documentación que avale: A) La solicitud o requisición del mantenimiento; B) Oficio de autorización y suficiencia presupuestal; C) Reporte fotográfico del antes, durante y después del mantenimiento; D) Solitud de pago a proveedor; E) Documento que haga contar la entera satisfacción del servicio brindado.

2) Proveedor: Ángel Carrera Tobón

Monto: \$2,749.20

Concepto: Renta de lona y sillas de evento



INFORME INDIVIDUAL

Tepexi de Rodríguez

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Observación: No se remite documentación que avale: A) La solicitud o requisición del servicio, B) Justificación del arrendamiento, C) Oficio de autorización y suficiencia presupuestal, D) Solicitud de pago a proveedor, E) Documento que haga constar la entera satisfacción del servicio brindado.

3) Proveedor: Francisco Javier Alvarado Herrera

Monto: \$17,000.00

Concepto: Compra de adornos navideños (inflable, manguera con luz)

Observación: No se remite documentación que avale: A) La solicitud o requisición del servicio, B) Oficio de autorización y suficiencia presupuestal."

4) Proveedor: Construcción y desarrollos especializados (Julio Espinoza Flores)

Monto: \$ 696.00

Concepto: Pago pipa de agua Barrio San Pedro

Observación: No se remite documentación que avale: A) Oficio de autorización y suficiencia presupuestal, B) Documento que haga constar la entera satisfacción del servicio brindado.

5) Proveedor: Construcción y desarrollos especializados (Julio Espinoza Flores)

Monto: \$2,500.00

Concepto: Pago de dos pipas de agua en la localidad de "Montón de Arena", correspondiente del 16 al 30 de noviembre de 2021

Observación: No se remite documentación que avale, A) Oficio de autorización y suficiencia presupuestal, B) Documento que haga constar la entera satisfacción del servicio brindado, C) No se remite el documento que acredite la personalidad del solicitante

6) Proveedor: Construcción y desarrollos especializados (Julio Espinoza Flores)

Monto: \$4,800.00

Concepto: Pago de cuatro pipas de agua en la localidad de "Rancho Alegre", correspondiente del 16 al 30 de noviembre de 2021

Observación: No se remite documentación que avale: A) Oficio de autorización y suficiencia presupuestal, B) Documento que haga constar la entera satisfacción del servicio brindado, C) No se remite el documento que acredite la personalidad de los beneficiarios"

7) Proveedor: Construcción y desarrollos especializados (Julio Espinoza Flores)

Monto: \$6,032.00

Concepto: Pipas de agua comunidades "El Ranchito, Moralillo, Cañada Xochitl, y Cañada Mora", correspondiente del 16 al 30 de septiembre de 2021

Observación: No se remite documentación que avale: A) Oficio de autorización y suficiencia presupuestal, B) Documento que haga constar la entera satisfacción del servicio brindado, C) De la documentación que acredita la personalidad de los beneficiarios, se hace constar que las firmas plasmadas en la hoja, no coinciden con las de su identificación."

8) Proveedor: Autopartes y refacciones Salamanca

Monto: \$4,225.00

Concepto: Gas Lobo, Mantenimiento Vehículo Oficial Patrullas

Observación: No se remite documentación que avale: A) Oficio de autorización y suficiencia presupuestal, B) Reporte fotográfico del antes, durante y después del mantenimiento, C) Solicitud de pago a proveedor, D) Documento que haga constar la entera satisfacción del servicio brindado."

9) Proveedor: Construcción y desarrollos especializados (Julio Espinoza Flores)



INFORME INDIVIDUAL

Tepexi de Rodríguez

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Monto: \$6,032.00

Concepto: Pipas de agua comunidades "El Ranchito, Moralillo, Cañada Xochitl, y Cañada Mora", correspondiente del 01 al 16 de septiembre de 2021

Observación: No se remite documentación que avale: A) Oficio de autorización y suficiencia presupuestal, B) Documento que haga contar la entera satisfacción del servicio brindado, C) De la documentación que acredita la personalidad de los beneficiarios, se hace contar que las firmas plasmadas en la hoja, no coinciden con las de su identificación."

10) Proveedor: Lilia Rivera González

Monto: \$25,000.00

Concepto: Mantenimiento y reparación de equipos de computo

Observación: No se remite documentación que avale: A) La solicitud o requisición del mantenimiento, B) Oficio de autorización y suficiencia presupuestal, C) Reporte fotográfico del antes, durante y después del mantenimiento, D) Solitud de pago a proveedor, E) Documento que haga contar la entera satisfacción del servicio brindado, F) Informe pormenorizado del mantenimiento los Equipos de Cómputo, en el que se detalle, a cuantos equipos se les realizado mantenimiento y que tipo de mantenimiento."

11) Proveedor: Farid Abaid Kuri

Monto: \$12,261.20

Concepto: Balanceo, balatas delanteras y traseras, afinación, vehículo oficial adaptable

Observación: No se remite documentación que avale: A) La solicitud o requisición del mantenimiento, B) Oficio de autorización y suficiencia presupuestal, C) Reporte fotográfico del antes, durante y después del mantenimiento, D) Solitud de pago a proveedor, E) Documento que haga contar la entera satisfacción del servicio brindado, F) Bitácora de Mantenimiento 2022, firmada por: la Contralora Municipal, Tesorera Municipal y el Presidente Municipal

12) Proveedor: Christian Daniel Díaz Gómez

Monto: \$33,060.00

Concepto: Mantenimiento y reparación (Desmontaje, montaje, suspensión de bujes a las tijeras, ambos lados, cambio de tornillos, cambio de dos gomas estabilizadoras, tornillos estabilizados, amortiguadores, etc)

Observación:

No se remite documentación que avale: A) La solicitud o requisición del mantenimiento, B) Oficio de autorización y suficiencia presupuestal.

C) Reporte fotográfico del antes, durante y después del mantenimiento, D) Solitud de pago a proveedor, E) Documento que haga constar la entera satisfacción del servicio brindado.

13) Proveedor: Autopartes y refacciones Salamanca

Monto: \$1,891.98

Concepto: Mantenimiento refacciones (filtro aire, filtro aceite, bote limpiador, bujías bote aceite). Mantenimiento patrullas.

Observación:

No se remite documentación que avale: A) Oficio de autorización y suficiencia presupuestal, B) Reporte fotográfico del antes, durante y después del mantenimiento, C) Solitud de pago a proveedor, D) Documento que haga contar la entera satisfacción del servicio brindado."

14) Proveedor: Transformadora de Aceros de Oriente Tepeaca, S.A. de C.V.

Monto: \$5,629.09



INFORME INDIVIDUAL

Tepexi de Rodríguez

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Concepto: Soldadura Lincon Mod. Mantenimiento Compactador

Observación: No se remite documentación que avale: A) La solicitud o requisición del mantenimiento, B) Oficio de autorización y suficiencia presupuestal, C) Reporte fotográfico del antes, durante y después del mantenimiento, D) Solitud de pago a proveedor, E) Documento que haga contar la entera satisfacción del servicio brindado.

15) Proveedor: Software Integral, S.A. de C.V.

Monto: \$23,200.00

Concepto: Pago Sistema NSARC II al 31 de diciembre 2021. Actualización y Mantenimiento

Observación: No se remite documentación que avale: A) La solicitud o requisición del mantenimiento, B) Oficio de autorización y suficiencia presupuestal, C) Reporte fotográfico del antes, durante y después del mantenimiento, D) Solitud de pago a proveedor, E) Documento que haga constar la entera satisfacción del servicio brindado.

16) Proveedor: Proveedor de Servicios de Internet Marco Tulio Carrera Angel

Monto: \$5,220.00

Concepto: Pago de conectividad de señal de internet a presidencias auxiliares del municipio de Tepexi de Rodríguez

Observación: No se remite documentación que avale: A) La solicitud o requisición del mantenimiento, B) Oficio de autorización y suficiencia presupuestal, C) Reporte fotográfico del antes, durante y después del mantenimiento, D) Solitud de pago a proveedor, E) Documento que haga contar la entera satisfacción del servicio brindado.

17) Proveedor: Construcción y desarrollos especializados (Julio Espinoza Flores)

Monto: \$6,032.00

Concepto: Pipas de agua comunidades "El Ranchito, Moralillo, Cañada Xochitl, y Cañada Mora", correspondiente del 16 al 30 de noviembre de 2021

Observación: No se remite documentación que avale: A) Oficio de autorización y suficiencia presupuestal, B) Documento que haga constar la entera satisfacción del servicio brindado, C) De la documentación que acredita el servicio a los beneficiarios.

Por lo que se concluye que no ha quedado atendida la recomendación; lo anterior en virtud de que la Entidad Fiscalizada no remitió:

- La documentación soporte que avale el correcto ejercicio del recurso, por un monto de \$75,800.78
- La documentación soporte completa que avale el correcto ejercicio del recurso por un monto de \$168,143.97

Quedando un monto total pendiente de solventar de \$ 243,944.75

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0071-21-13/01-E-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$243,944.75 (Doscientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 75/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla;



INFORME INDIVIDUAL

Tepexi de Rodríguez

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

167, 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 103, 104, 105, 106, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

6 Elemento(s) de Revisión: Ayudas sociales a personas.

Documentación soporte:

Analítico mensual de egresos.

Auxiliar de Mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Mediante el oficio número 0050-2022, de fecha 25 de noviembre de 2022, el Presidente Municipal Constitucional de Tepexí de Rodríguez, Puebla, informa lo siguiente:

"Por lo que se aclara y remite:

1. Se aclara que se integran las contestaciones de bajos recursos de los beneficiarios, mismo que sustituyen el estudio socioeconómico

2. Respecto a las firmas en los recibos de egresos de tesorería, se aclara que contienen únicamente la firma de la Tesorera Municipal, derivado que es la persona que entrega el recurso a la persona beneficiada, toda vez que la autorización y validación de la entrega del recurso se lleva a cabo en diferentes etapas.

3. Se anexa la evidencia de la publicación del formato de ayudas, en la página de internet del Municipio

4. Se remite documentación comprobatoria y justificativa de los gastos en la carpeta denominada Ayudas Sociales"

Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico mensual de egresos:

Del análisis a los auxiliares de Mayor y el analítico de egresos al 31 de diciembre de 2021, se conoció que el H. Ayuntamiento de Tepexí de Rodríguez, omitió la entrega de estudios socioeconómicos, acuerdos de cabildo y la autorización del recurso; así mismo, los recibos de egresos de tesorería que no se encuentran firmados por la persona que autoriza el recurso (presidente municipal), persona que valida la entrega del recurso (contralor municipal) y por la persona que entrega el recurso (tesorera municipal), omitiendo también presentar evidencia de que se hayan publicado en la página de Internet los montos y nombres de las ayudas otorgadas.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con relación a la omisión de los estudios socioeconómicos, el Presidente Municipal de Tepexí de Rodríguez, informó que éste es sustituido por las contestaciones de bajo recursos de los beneficiarios, sin embargo, únicamente se integran a los respectivos expedientes las Constancias de Bajo Recursos en las ayudas relativas a Gastos Médicos, quedando observado las ayudas de Vivienda, Subsistencia (despensas, agua) y Contagio COVID.

Con relación a los Acuerdos de Cabildo y la autorización del recurso; el Ente Fiscalizado no remite documentación al respecto.



INFORME INDIVIDUAL

Tepexi de Rodríguez

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo que respecta a los recibos de egresos de tesorería que no se encuentran firmados por la persona que autoriza el recurso (presidente municipal), persona que valida la entrega del recurso (contralor municipal) y por la persona que entrega el recurso (tesorera municipal), se aclara que contienen únicamente la firma de la Tesorera Municipal, derivado que es la persona que entrega el recurso a la persona beneficiada, toda vez que la autorización y validación de la entrega del recurso se lleva a cabo en diferentes etapas, por lo que este punto se encuentra atendido.

Por último, con relación a la omisión de presentar la evidencia de que se hayan publicado en la página de Internet los montos y nombres de las ayudas otorgadas, el Ente Fiscalizado informó que se anexó la evidencia de la publicación del formato de ayudas, en la página de internet del Municipio; sin embargo, la carpeta denominada "Ayudas Sociales", no contiene dicha evidencia.

Por lo que esta observación queda parcialmente atendida.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0071-21-13/01-E-SA-04 Solicitud de aclaración

El Ente Fiscalizado, deberá aclarar el motivo por el que los recibos de egresos de tesorería no se encuentran debidamente firmados, así mismo deberá remitir la evidencia de que se hayan publicado en la página de Internet los montos y nombres de las ayudas otorgadas del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal.

7 Elemento(s) de Revisión: Ayudas sociales a personas.

Importe Observado: \$325,297.22
31 de diciembre

Documentación soporte:

Analítico mensual de egresos.
Auxiliar de Mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Mediante el oficio número 0050-2022, de fecha 25 de noviembre de 2022, el Presidente Municipal Constitucional de Tepexi de Rodríguez, Puebla, informa lo siguiente:

"Por...se aclara y remite:

- 1. Se aclara que se integran las contestaciones de bajo recursos de los beneficiarios, mismo que sustituyen el estudio socioeconómico*
- 2. Respecto a las firmas en los recibos de egresos de tesorería, se aclara que contienen únicamente la firma de la Tesorera Municipal, derivado que es la persona que entrega el recurso a la persona beneficiada, toda vez que la autorización y validación de la entrega del recurso se lleva a cabo en diferentes etapas.*
- 3. Se anexa la evidencia de la publicación del formato de ayudas, en la página de internet del Municipio*



INFORME INDIVIDUAL

Tepexi de Rodríguez

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

4. Se remite documentación comprobatoria y justificativa de los gastos en la carpeta denominada Ayudas Sociales"

Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico mensual de egresos:

Derivado del análisis efectuado al "comportamiento presupuestario mensual a diciembre 2021", que presentó la Entidad Fiscalizada se revisó un monto por \$325,297.22 en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas"; omitiendo presentar oficios de agradecimiento, estudios socioeconómicos, evidencia fotográfica, acuerdos de cabildo y la autorización del recurso, aunado a esto, los recibos de egresos de tesorería no se encuentran firmados por la persona que autoriza el recurso (presidente municipal), persona que valida la entrega del recurso (contralor municipal) y por la persona que entrega el recurso (tesorera municipal), omitiendo también presentar evidencia de que se hayan publicado en la página de Internet los montos y nombres de las ayudas otorgadas.

Aunado a lo anterior, el H. Ayuntamiento de Tepexi de Rodríguez, no acreditó contar con normatividad interna para el ejercicio del gasto en dicho capítulo.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Analítico mensual de egresos:

Derivado del análisis efectuado al "comportamiento presupuestario mensual a diciembre 2021", que presentó la Entidad Fiscalizada se revisó un monto por \$325,297.22 en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas"; omitiendo presentar oficios de agradecimiento, estudios socioeconómicos, evidencia fotográfica, acuerdos de cabildo y la autorización del recurso, aunado a esto, los recibos de egresos de tesorería no se encuentran firmados por la persona que autoriza el recurso (presidente municipal), persona que valida la entrega del recurso (contralor municipal) y por la persona que entrega el recurso (tesorera municipal), omitiendo también presentar evidencia de que se hayan publicado en la página de Internet los montos y nombres de las ayudas otorgadas.

Aunado a lo anterior, el H. Ayuntamiento de Tepexi de Rodríguez, no acreditó contar con normatividad interna para el ejercicio del gasto en dicho capítulo.

Del análisis a la información remitida, se observa que el Ente Fiscalizado no remite en su totalidad la documentación comprobatoria y justificativa de las siguientes ayudas:

Proveedor/Beneficiario: Cube Global México II S.A. de C.V.

Monto: \$8,700.00

Concepto: Apoyo chamarras seguridad pública Junta Auxiliar San Felipe Otlaltepec.

Observaciones: No se integra al expediente: CURP del beneficiario; Sellos de Presidencia Municipal y Contralor como visto bueno de las ayudas otorgadas en la documentación comprobatoria.

Proveedor/Beneficiario: Christian Michel Dial Ruiz

Monto: \$8,200.01

Concepto: Compra de material Cubre bocas KN95, Gel.

Observaciones: No se integra al expediente: solicitud y agradecimiento; comprobante sobre la aplicación de la ayuda; sellos de Presidencia Municipal y Contralor como visto bueno de las ayudas otorgadas en la documentación comprobatoria; INE del beneficiario; CURP del beneficiario.

Proveedor/Beneficiario: Grupo CT Scanner

Monto: \$10,340.00

Concepto: Ayudas sociales a personas.



INFORME INDIVIDUAL

Tepexi de Rodríguez

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Observaciones: No se integra al expediente: CURP del beneficiario; sellos de Presidencia Municipal y Contralor como visto bueno de las ayudas otorgadas en la documentación comprobatoria; comprobante sobre la aplicación de la ayuda.

Proveedor/Beneficiario: Surtidora Médica del Carmen S.A. de C.V.

Monto: \$30.00

Concepto: Compra de mascarillas cubre bocas KN95 caja guantes del día 23 de febrero 2021.

Observaciones: No se remite información que permita comprobar el uso correcto del recurso, asimismo la Factura 79686 no corresponde al monto plasmado en la transferencia bancaria, así como en la póliza T08KPP00528.

Proveedor/Beneficiario: Valentín García Buenaventura

Monto: \$3,000.00

Concepto: Ayuda social para solventar los gastos de la Reserva de Cirugía médica de su próxima operación el 15 de septiembre de 2021, de su ojo izquierdo, y al ser un gasto que defienda sus ingresos como personal del Ayuntamiento en el Área de DIF Municipal, Chofer y al no contar con un seguro médico que le ayude a solventar dicho gasto solicita su apoyo.

Observaciones: No se integra al expediente: CURP del beneficiario; sellos de Presidencia Municipal y Contralor como visto bueno de las ayudas otorgadas en la documentación comprobatoria; constancia de bajos recursos y/o estudio socioeconómico; comprobante sobre la aplicación de la ayuda.

Proveedor/Beneficiario: Christian Michel DÍal Ruiz

Monto: \$16,125.01

Concepto: Material COVID

Observaciones: No se remite información que permita comprobar el uso correcto del recurso.

Proveedor/Beneficiario: Genaro Rodríguez García

Monto: \$1,200.00

Concepto: Ayudas sociales a personas

Observaciones: No se remite información que permita comprobar el uso correcto del recurso.

Proveedor/Beneficiario: Cube Global México II S.A. de C.V.

Monto: \$6,090.00

Concepto: Gel antibacterial.

Observaciones: No se remite información que permita comprobar el uso correcto del recurso.

Proveedor/Beneficiario: Genaro Rodríguez García

Monto: \$1,500.00

Concepto: Renovación contrato tanques de oxígeno

Observaciones: No se remite información que permita comprobar el uso correcto del recurso.

Proveedor/Beneficiario: Ángel Flores Gómez

Monto: \$3,000.00

Concepto: Ayuda social para solventar los gastos de la reserva de cirugía médica de su próxima operación el 13 de enero de 2022, de su ojo derecho, y al ser un gasto que defienda sus ingresos y no contar con los recursos suficientes para cubrir este gasto solicita su apoyo

Observaciones: No se remite información que permita comprobar el uso correcto del recurso

Proveedor/Beneficiario: Genaro Rodríguez García



INFORME INDIVIDUAL

Tepexi de Rodríguez

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Monto: \$4,700.00

Concepto: Recargas por tanques de oxígeno

Observaciones: No se remite información que permita comprobar el uso correcto del recurso.

Proveedor/Beneficiario: Pinturerías y muros comercial S.A. de C.V.

Monto: \$3,911.60

Concepto: Ayuda social al comité de la escuela Jardín de niños "Lic Gerardo Estrada" con C.C.T.21DJN0524Y de la comunidad de moradillo, la compra de pintura para el mantenimiento de los juegos infantiles de la Escuela antes mencionada.

Observaciones: No se integra al expediente: INE del beneficiario; CURP del beneficiario; sellos de Presidencia Municipal y Contralor como visto bueno de las ayudas otorgadas en la documentación comprobatoria; solicitud de agradecimiento en hoja membretada; Notas (Gastos corriente de la institución).

Proveedor/Beneficiario: Distribuidora de materiales Tepexi

Monto: \$3,480.06

Concepto: Apoyo lamina y cemento.

Observaciones: No se integra al expediente: CURP del beneficiario; sellos de Presidencia Municipal y Contralor como visto bueno de las ayudas otorgadas en la documentación comprobatoria; constancia de bajos recursos y/o estudio socioeconómico.

Proveedor/Beneficiario: Súper Mar Mass SC de RL de CV

Monto: \$16,932.00

Concepto: Compra de productos de abarrotes para despensas (detergentes, jabón, etc)

Observaciones: No se remite información que permita comprobar el uso correcto del recurso.

Beneficiario o Proveedor: Elizabeth Tobon Bello -

Monto: \$2,000.00

Concepto: Ayuda social al comité organizador de los eventos deportivos de la comunidad de Tula, para la premiación del torneo de basquetbol que se llevara a cabo en la comunidad por motivos de la feria anual por usos y costumbres de la comunidad.

Observaciones: No se integra en el expediente: comprobante de pago; CURP del beneficiario; sellos de Presidencia Municipal y Contralor como visto bueno de las ayudas otorgadas en la documentación comprobatoria; comprobante sobre la aplicación de la ayuda (convocatoria).

Beneficiario o Proveedor: Javier Hernández Flores

Monto: \$5,000.00

Concepto: Ayuda social para el comité organizador de los eventos de feria de la comunidad de Tula, para solventar los gastos de baile que se llevará el próximo 20 de noviembre 2021, con motivo de la feria anual la cual se llevará a cabo por usos y costumbres de la comunidad.

Observaciones: No se integra en el expediente: comprobante de pago (validaciones); CURP del beneficiario; sellos de Presidencia Municipal y Contralor como visto bueno de las ayudas otorgadas en la documentación comprobatoria.

Beneficiario o Proveedor: Rosa María García Rodríguez

Monto total de ayuda: \$6,728.00

Concepto: Ayuda social para solventar la compra de su medicamento

Observaciones: No se integra en el expediente: CURP del beneficiario.



INFORME INDIVIDUAL

Tepexi de Rodríguez

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Beneficiario o Proveedor: Genaro Rodríguez García

Monto total de ayuda: \$2,600.00

Concepto: Recarga tanques de oxígeno

Observaciones: No remite evidencia que permita acreditar el uso correcto del recurso.

Beneficiario o Proveedor: Mariela Morales Méndez

Monto total de ayuda: \$10,000.00

Concepto: Ayuda social comité de la Escuela Primaria Maza de Juárez

Observaciones: No se integra en el expediente: CURP del beneficiario; sellos de Presidencia Municipal y Contralor como visto bueno de las ayudas otorgadas en la documentación comprobatoria

Beneficiario o Proveedor: Julio García Solís

Monto total de ayuda: \$7,000.00

Concepto: Ayuda al juez de paz de la comunidad de Moalillo para los gastos de la banda de Música

Observaciones: No se integra en el expediente: Comprobante de pago; CURP del beneficiario; sellos de Presidencia Municipal y Contralor como visto bueno de las ayudas otorgadas en la documentación comprobatoria; convocatoria.

Beneficiario o Proveedor: Genaro Rodríguez García

Monto total de ayuda: \$2,500.00

Concepto: Recarga de tanques de oxígeno tipo T, M.E

Observaciones: No se remite evidencia documental suficiente que acredite el uso correcto del ejercicio.

Beneficiario o Proveedor: Genaro Rodríguez García

Monto total de ayuda: \$4,800.00

Concepto: Recargas de tanques de oxígeno

Observaciones: No se remite evidencia documental suficiente que acredite el uso correcto del ejercicio.

Beneficiario o Proveedor: Distribuidora de materiales Tepexi

Monto total de ayuda: \$1,534.00

Concepto: Apoyo en especie cemento y cal

Observaciones: No se remite evidencia documental suficiente que acredite el uso correcto del ejercicio.

Beneficiario o Proveedor: Diego Adrián Cruz Machorro

Monto total de ayuda: \$11,000.00

Concepto: Apoyo aspersor motorizada

Observaciones: No se remite evidencia documental suficiente que acredite el uso correcto del ejercicio.

Beneficiario o Proveedor: Distribuidora de materiales Tepexi

Monto total de ayuda: \$1,900.08

Concepto: Apoyos Block

Observaciones: No se integra en el expediente: CURP del beneficiario; sellos de Presidencia Municipal y Contralor como visto bueno de las ayudas otorgadas en la documentación comprobatoria; constancia de bajos recursos y/o estudio socioeconómico; evidencia fotográfica; notas de construcción.

Beneficiario o Proveedor: Distribuidora de materiales Tepexi

Monto total de ayuda: \$2,550.00

Concepto: Apoyo en especie lámina galvanizada



INFORME INDIVIDUAL

Tepexi de Rodríguez

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Observaciones: No se integra en el expediente: CURP del beneficiario; sellos de Presidencia Municipal y Contralor como visto bueno de las ayudas otorgadas en la documentación comprobatoria; constancia de bajos recursos y/o estudio socioeconómico; evidencia fotográfica; notas de construcción.

Beneficiario o Proveedor: Distribuidora de materiales Tepexi

Monto total de ayuda: \$1,451.20

Concepto: Ayuda social en especie (Block, Cinta aluminio)

Observaciones: No se integra en el expediente: CURP del beneficiario; sellos de Presidencia Municipal y Contralor como visto bueno de las ayudas otorgadas en la documentación comprobatoria; constancia de bajos recursos y/o estudio socioeconómico; evidencia fotográfica; notas de construcción.

Beneficiario o Proveedor: Distribuidora de materiales Tepexi

Monto total de ayuda: \$2,125.00

Concepto: Ayuda social material en especie (Block, clavo, lazo, etc)

Observaciones: No se integra en el expediente: CURP del beneficiario; sellos de Presidencia Municipal y Contralor como visto bueno de las ayudas otorgadas en la documentación comprobatoria; constancia de bajos recursos y/o estudio socioeconómico; evidencia fotográfica; notas de construcción.

Beneficiario o Proveedor: Distribuidora de materiales Tepexi

Monto total de ayuda: \$1,300.00

Concepto: Apoyo compra de tanque de gas

Observaciones: No se integra en el expediente: CURP del beneficiario; sellos de Presidencia Municipal y Contralor como visto bueno de las ayudas otorgadas en la documentación comprobatoria; notas (gasto corriente de la institución).

Beneficiario o Proveedor: Genaro Rodríguez García

Monto total de ayuda: \$2,200.00

Concepto: Recarga de tanque de oxígeno.

Observaciones: No se remite información suficiente que acredite el correcto uso del gasto.

Beneficiario o Proveedor: Elvia isidra Reyes Méndez

Monto total de ayuda: \$360.01

Concepto: Material para UBR (Gel antibacterial)

Observaciones: No se remite información suficiente que acredite el correcto uso del gasto.

Beneficiario o Proveedor: Genaro Rodríguez García

Monto total de ayuda: \$1,800.00

Concepto: Recarga de tanque de oxígeno tipo M

Observaciones: No se remite información suficiente que acredite el correcto uso del gasto.

Beneficiario o Proveedor: Genaro Rodríguez García

Monto total de ayuda: \$1,500.00

Concepto: Renovación contrato tanques de oxígeno

Observaciones: No se remite información suficiente que acredite el correcto uso del gasto

Beneficiario o Proveedor: Genaro Rodríguez García

Monto total de ayuda: \$4,600.00

Concepto: Recarga de tanque de oxígeno medicinal para tanque tipo T, M, E

Observaciones: No se remite información suficiente que acredite el correcto uso del gasto.



INFORME INDIVIDUAL

Tepexi de Rodríguez

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Beneficiario o Proveedor: Genaro Rodríguez García

Monto total de ayuda: \$2,200.00

Concepto: Recarga de tanque de oxígeno medicinal para tanque tipo M, E

Observaciones: No se remite información suficiente que acredite el correcto uso del gasto.

Beneficiario o Proveedor: Rosa González González

Monto total de ayuda: \$10,000.00

Concepto: Ayuda de Gastos Médicos

Observaciones: No se integra en el expediente: 1. Comprobante de pago por la cantidad de \$10,000 a la beneficiaria; 2. No se anexa el CURP de la beneficiaria; 3. El depósito que se integra es por la cantidad de \$7,000.00 a nombre de Arisaid Sierra Ávila, no a nombre de la solicitante y beneficiada; 4. La factura que integran, no se encuentra legible; 5. La documentación comprobatoria, no cuenta con los sellos de presidencia.

Beneficiario o Proveedor: Erika Santiago Ortigoza.

Monto total de ayuda: \$5,000.00

Concepto: Ayuda de Gastos de Transporte a la Ciudad de México a los participantes en el campeonato de Club Mazatlan FC.

Observaciones: No se integra en el expediente: 1. Reporte fotográfico de la entrega del dinero en efectivo a los solicitantes; 2. Soporte documental del correcto ejercicio del recurso otorgado: factura de viáticos o pasaje; 3. La autorización y suficiencia presupuestal por parte de la Presidenta Municipal; 4. No se anexan los CURPS de los beneficiarios.

Beneficiario o Proveedor: Distribuidora de Materiales Tepexi

Monto total de ayuda: \$2,752.10

Concepto: Ayuda Social para solventar la compra de 250 block, para la construcción de su vivienda.

Observaciones: No se integra en el expediente: 1. Documento que avale la entrega-recepción de los bienes adquiridos (reporte fotográfico); 2. Reporte Fotográfico del correcto uso de los bienes entregados por el H. Ayuntamiento de Tepexí de Rodríguez. (Seguimiento); 3. La autorización y suficiencia presupuestal por parte de la Presidenta Municipal.

Beneficiario o Proveedor: Distribuidora de Materiales Tepexi

Monto total de ayuda: \$1,112.02

Concepto: Apoyo compra de mortero.

Observaciones: No se integra: 1. Documento que avale la entrega-recepción de los bienes adquiridos (reporte fotográfico); 2. Reporte Fotográfico del correcto uso de los bienes entregados por el H. Ayuntamiento de Tepexí de Rodríguez. (Seguimiento); 3. La autorización y suficiencia presupuestal por parte de la Presidenta Municipal; 4. No se anexa el CURP de la beneficiaria.

Beneficiario o Proveedor: Ángel Carrera Tobón

Monto total de ayuda: \$6,960.00

Concepto: Renta de Sillas y Lonas "Vacunación COVID-19"

Observaciones: No se integra: 1. El oficio que avale la solicitud y suficiencia presupuestal; 2. El documento que haga constar la entrega del servicio a entera satisfacción.

Beneficiario o Proveedor: DICONSA, S.A. DE C.V

Monto total de ayuda: \$54,750.00

Concepto: Productos de despensa (arroz, frijol, pastas, etc)



INFORME INDIVIDUAL

Tepexi de Rodríguez

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Observaciones: No se integra: 1. La justificación de la adquisición; 2. La solicitud; 3. La autorización y suficiencia presupuestal por parte de la Presidenta Municipal; 4. Documento que avale la entrega-recepción de los bienes adquiridos (reporte fotográfico); 5. Agradecimientos; 6. INES Y CURPS de los beneficiarios; 7. Documentación debidamente sellada por el Municipio.

Beneficiario o Proveedor: DICONSA, S.A. DE C.V

Monto total de ayuda: \$33,672.48

Concepto: Productos de despensa (jabón, higiénico)

Observaciones: No se integra: 1. La justificación de la adquisición; 2. La solicitud; 3. La autorización y suficiencia presupuestal por parte de la Presidenta Municipal; 4. Documento que avale la entrega-recepción de los bienes adquiridos (reporte fotográfico); 5. Agradecimientos; 6. INES Y CURPS de los beneficiarios; 7. Documentación debidamente sellada por el Municipio.

Beneficiario o Proveedor: Genaro Rodríguez García

Monto total de ayuda: \$1,500.00

Concepto: Renovación de Contratos Tanque Oxígeno

Observaciones: No se anexa el Contrato renovado

Beneficiario o Proveedor: Leodan Zaragoza Camacho

Monto total de ayuda: \$1,500.00

Concepto: Recarga de Tanque de Oxígeno

Observaciones: No se integra: 1. La justificación de la adquisición; 2. La solicitud; 3. Documento que avale la entrega-recepción del tanque; 4. Agradecimientos; 5. INE y CURP del beneficiario; 6. Documentación debidamente sellada por el Municipio.

Beneficiario o Proveedor: Leodan Zaragoza Camacho

Monto total de ayuda: \$4,400.00

Concepto: Apoyo a la Junta Auxiliar en la Localidad de Montón de Arena con 04 pipas de agua

Observaciones: No se integra: 1. La justificación de la adquisición; 2. La solicitud; 3. Documento que avale la entrega-recepción del tanque; 4. Agradecimientos; 5. INE y CURP del beneficiario; 6. Documentación debidamente sellada por el Municipio; 7. CFDI; 8. Validación de CFDI; 9. XLM.

Beneficiario o Proveedor: DICONSA, S.A. DE C.V.

Monto total de ayuda: \$1,725.00

Concepto: Compra de productos de abarrotes/ despensa (atún)

Observaciones: No se integra: 1. La justificación de la adquisición; 2. La solicitud; 3. La autorización y suficiencia presupuestal por parte de la Presidenta Municipal; 4. Documento que avale la entrega-recepción de los bienes adquiridos (reporte fotográfico); 5. Agradecimientos; 6. INES y CURPS de los beneficiarios; 7. Documentación debidamente sellada por el Municipio; 8. La Validación del CFDI.

Beneficiario o Proveedor: DICONSA, S.A. DE C.V.

Monto total de ayuda: \$9,045.00

Concepto: Compra de productos de abarrotes/ despensa (azúcar)

Observaciones: No se integra: 1. La justificación de la adquisición; 2. La solicitud; 3. La autorización y suficiencia presupuestal por parte de la Presidenta Municipal; 4. Documento que avale la entrega-recepción de los bienes adquiridos (reporte fotográfico); 5. Agradecimientos; 6. INES y CURPS de los beneficiarios; 7. Documentación debidamente sellada por el Municipio; 8. La Validación del CFDI.



INFORME INDIVIDUAL

Tepexi de Rodríguez

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Beneficiario o Proveedor: María Goreti García García

Monto total de ayuda: \$4,920.00

Concepto: Ayuda de Gastos Médicos

Observaciones: No se integra: 1. Comprobante de pago por la cantidad de \$4,920.00 a la beneficiaria; 2. No se anexa el CURP de la beneficiaria; 4. La factura que integran, cubre un monto de \$2,720.00; 5. La documentación comprobatoria, no cuenta con los sellos de presidencia; 6. No hay evidencia documental de la correcta ejecución del gasto por \$2,200.00.

Beneficiario o Proveedor: Surtidora Médica del Carmen S.A. de C.V.

Monto total de ayuda: \$2,057.50

Concepto: Compra de mascarillas cubrebocas KN95 caja guantes

Observaciones: 1. No se remite información que permita comprobar el uso correcto del recurso, asimismo la Factura 79686 no corresponde al monto plasmado en la transferencia bancaria, así como en la póliza T022KPP0042; 2. La documentación comprobatoria, no cuenta con los sellos de presidencia.

Beneficiario o Proveedor: Genaro Rodríguez García

Monto total de ayuda: \$1,500.00

Concepto: Renovación de Tanque de Oxígeno

Observaciones: No se integra: 1. La justificación de la adquisición; 2. La solicitud; 3. Documento que avale la entrega-recepción del tanque; 4. Agradecimientos; 5. CURP del beneficiario; 6. Documentación debidamente sellada por el Municipio.

Beneficiario o Proveedor: Genaro Rodríguez García

Monto total de ayuda: \$2,700.00

Concepto: Renovación de Tanque de Oxígeno

Observaciones: No se integra: 1. La justificación de la adquisición; 2. La solicitud; 3. Documento que avale la entrega-recepción del tanque; 4. Agradecimientos; 5. CURP del beneficiario; 6. Documentación debidamente sellada por el Municipio.

Por lo que se concluye que no ha quedado atendida la recomendación; lo anterior en virtud de que la Entidad Fiscalizada no remitió:

- Acuerdos de cabildo y la autorización del recurso.
- La documentación soporte que avale el correcto ejercicio del recurso, por un monto de \$5,878.00
- La documentación soporte completa que avale el correcto ejercicio del recurso por un monto de \$305,951.07

Quedando un monto total pendiente de solventar de \$ 311,829.07, quedando un monto total solventado de \$13,468.15.

Respecto de los acuerdos de cabildo y la autorización del recurso, evidencia de que se hayan publicado en la página de Internet los montos y nombres de las ayudas otorgadas, el Ente no remite información

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0071-21-13/01-E-PO-05 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$311,829.07 (Trescientos once mil ochocientos veintinueve pesos 07/100 M.N.).



INFORME INDIVIDUAL

Tepexi de Rodríguez

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal.

8 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Documentación soporte:

Informe de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Mediante el oficio número 0050-2022, de fecha 25 de noviembre de 2022, el Presidente Municipal Constitucional de Tepexí de Rodríguez, Puebla, informa lo siguiente:

"Por...se aclara y remite:

Tipo de Observación: Control Interno

Codificación de la observación: Cl.13.12.2021.001

Descripción de la Observación: No cuenta con un programa de capacitación para el personal del H. Ayuntamiento

Se remite lo siguiente en la Carpeta denominada Auditor Externo:

a) Programa Anual de Capacitación 2022

Codificación de la observación: Cl.13.12.2021.002

Descripción de la Observación: No cuenta con un comité de administración de riesgos:

Se aclara que la recomendación de la integración del Comité de Riesgos, será considerada para el ejercicio 2023.

Codificación de la observación: Cl.13.12.2021.003

Descripción de la Observación: No cuenta con un comité de tecnologías de información y comunicaciones.

Se aclara que la recomendación de la integración del tecnologías de información y comunicaciones, será considerada para el ejercicio 2023.

Codificación de la observación: Cl.13.12.2021.004

Descripción de la Observación: No cuenta con un Plan Anual de Auditorías

Se remite lo siguiente en la Carpeta denominada Auditor Externo:

b) Plan Anual de Auditorías 2022"

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe de Auditor Externo:

Del informe del Auditor Externo C.P.C. y M.C. Miguel Díaz Cota, realizó 8 observaciones al H Ayuntamiento de Tepexi de Rodríguez, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de las cuales se desprende que no se acredita su seguimiento y solventación.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Informe de Auditor Externo:

De la revisión y análisis a la documentación remitida, se observa que, de las 8 observaciones, únicamente se atienden 2, siendo las siguientes:



INFORME INDIVIDUAL

Tepexi de Rodríguez

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Observación: El ente Fiscalizado no cuenta con un Programa Anual de Capacitación.

Observación: El ente Fiscalizado no cuenta con un Plan de Auditoría Interna.

Por lo que el Ente Fiscalizado no remitió la información y documentación soporte, que diera atención a las siguientes observaciones:

Observación: Derivado de la revisión de las cuentas de activo y pasivo, se detectaron saldos de naturaleza contraria en la cuenta: 1.1.1.29889 Santander 18000124696 2019:

Monto Observado: \$4,867,724.83 (Cuatro millones, ochocientos sesenta y siete mil setecientos veinticuatro pesos 83/100 M.N.)

Observación: Derivado de la revisión de las cuentas de activo y pasivo, se detectaron saldos de naturaleza contraria en la cuenta: 1.1.1.2.9890 Santander 18000121641 Diversas obras en el Municipio 2019.

Monto Observado: \$1,264.56 (Mil doscientos sesenta y cuatro pesos 56/100 M.N.)

Observación: Derivado de la revisión de las cuentas de activo y pasivo, se detectaron saldos de naturaleza contraria en la cuenta: 1.1.2.2.9 Otras cuentas por cobrar: El ente Fiscalizado no remitió la documentación solicitada a fin de atender la observación.

Monto Observado: \$933.69 (Novecientos treinta y tres pesos 69/100 M.N.)

Observación: Derivado de la revisión de las cuentas de activo y pasivo, se detectaron saldos de naturaleza contraria en la cuenta: 2.1.1.5.6 Ayudas Sociales. El ente Fiscalizado no remitió la documentación solicitada a fin de atender la observación.

Monto Observado: \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)

Observación: El ente Fiscalizado no cuenta con un comité de administración de riesgos, informó que será considerada la instalación de su Comité de Riesgos hasta el 2023

Observación: El ente Fiscalizado no cuenta con un comité de tecnología de información y comunicaciones, informó que será instalado su Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación hasta el ejercicio 2023.

Por lo expuesto, se determina que no fue remitida la documentación que diera atención a seis de las ocho observaciones pendientes de atender, teniendo un monto observado, no atendido por \$4,872,927.08 (Cuatro millones ochocientos setenta y dos mil pesos novecientos veintisiete pesos 08/100 M.N.)

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4 fracción III, 9, 33, fracciones IV, XV, 54 fracciones IX, fracción d), 55, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; II. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AUDITORES EXTERNOS de los Términos de Referencia que deberán observar los Auditores Externos para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas, por el Ejercicio Fiscal 2021.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0071-21-13/01-E-SA-06 Solicitud de aclaración



INFORME INDIVIDUAL

Tepexi de Rodríguez

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

El Ente Fiscalizado deberá aclarar a esta Auditoría Superior cada una de las seis observaciones pendientes de atender.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4 fracción III, 9, 33, fracciones IV, XV, 54 fracciones IX, fracción d), 55, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; II. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AUDITORES EXTERNOS de los Términos de Referencia que deberán observar los Auditores Externos para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas, por el Ejercicio Fiscal 2021.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aún quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 5.1 de este Informe.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada

En el marco legal del Estado Mexicano, tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115, como la Estatal en su artículo 102, reconocen al municipio como la base de la división territorial y de organización política-administrativa del Estado, gobernado por un Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla faculta a la Entidad Fiscalizada manejar su personalidad jurídica y patrimonio propio conforme a la Ley, y administrar libremente su hacienda.

En atención a lo anterior, se debe entender a el territorio municipal como el elemento físico donde el poder ejerce sus funciones; la población está integrada por los residentes en el mismo y la Entidad Fiscalizada como el orden de gobierno encargado de ejercer el poder y la gestión para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural, en beneficio del bien común, es decir, lo que supone la capacidad de los gobiernos municipales de lograr resultados con eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.

Es preciso señalar que, el artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla refiere al Ejecutivo y a los Ayuntamientos como los responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la planeación del desarrollo del Estado, fomentando la participación de los sectores social, económico y privado.

El Ayuntamiento, como la estructura de gobierno más cercana a la población, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que establece el artículo 104 de la Constitución Local, dentro de los que se encuentran:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Calles, parques y jardines y su equipamiento.

Así, el reto de las Entidades Fiscalizadas se encuentra en proveer, oportuna y eficientemente, bienes y servicios de calidad que atiendan no solamente las necesidades de los usuarios sino también que contribuyan a ese desarrollo social para transformar la realidad social.

Diagnóstico Municipal

El diagnóstico municipal que se presenta, es resultado del análisis de los datos estadísticos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en la Encuesta Intercensal de 2020, de la información generada por el Consejo Nacional de Población, así como de la información que proporciona el Municipio de **Tepexi de Rodríguez** para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño.

A continuación, se presenta un análisis básico de los principales datos oficiales sobre el municipio, así como aspectos sociales y financieros.

Aspectos Sociales

El municipio de **Tepexi de Rodríguez** tiene una población de 22,331 habitantes; de los cuales 11,137 son mujeres y 11,194 son hombres. De acuerdo a estudios realizados por el Consejo Nacional de Población, el municipio cuenta con un 63.27% de Población Económicamente Activa; el grado de marginación es Alto, ocupa la posición 82 de 217 a nivel estatal, donde la posición 1 corresponde al municipio con grado de marginación más alto.

En materia de educación, la encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2020, muestra que el grado promedio de escolaridad en el municipio es de 7.93 años; el porcentaje de población analfabeta de 15 años y más, es de 8.49%. De acuerdo con las cifras del periodo escolar 2017-2018 del Sistema Educativo Mexicano, el municipio cuenta con 93 escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico y bachillerato.

En relación a los servicios básicos, la encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2020 muestra que el 17.38% de las viviendas del municipio disponen de agua entubada de la red pública, el 91.76 % tiene servicio de drenaje, el 98.94% dispone de energía eléctrica y el 90.53 % cuenta con piso firme.

El diagnóstico se realizó con el propósito de dar a conocer el contexto socioeconómico del municipio, presentando además aquellas áreas de oportunidad y las prioridades para encaminar sus acciones futuras a una planeación que genere políticas públicas y estrategias orientadas a un desarrollo municipal equilibrado, que contribuyan a abatir la marginación y la pobreza originadas por la dispersión poblacional y los rezagos en materia de servicios básicos e infraestructura.

4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas a la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Municipio de **Tepexi de Rodríguez**, ante esta Auditoría Superior del Estado.

Tabla 1
Aspectos Financieros 2021
(Pesos/Porcentajes)

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos de la Gestión}/\text{Total de Ingresos}) \times 100$	\$ 1,655,827.26	1.89%
		\$87,487,680.44	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	$(\text{Ingresos de la Gestión}/\text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 1,655,827.26	5.14%
		\$32,235,632.76	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$12,876,165.47	1.13
		\$11,359,280.50	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	$(\text{Gastos de Funcionamiento}/\text{Gasto Total}) \times 100$	\$32,235,632.76	67.61%
		\$47,678,984.08	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	$(\text{Gasto de Servicios Personales}/\text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$13,094,066.00	40.62%
		\$32,235,632.76	

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Municipio de **Tepexi de Rodríguez** los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.
2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**Tabla 2
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021**

Fortalezas
Elementos regulatorios normativos
Cuenta con un Código de Ética.
El Código de Ética cuenta con publicación.
El Código de Ética cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Ética se difunde entre los colaboradores.
Cuenta con un Código de Conducta.
El Código de Conducta cuenta con publicación.
El Código de Conducta cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Conducta se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.
El Reglamento Interior cuenta con publicación.
El Reglamento Interior cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Reglamento Interior se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Organización.
Los Manuales de Organización cuentan con publicación.
Los Manuales de Organización cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Organización se difunden entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Procedimientos.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con publicación.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Procedimientos se difunden entre los colaboradores.
Estructura Organizacional
La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada.
El documento donde se establece la estructura organizacional se encuentra publicado.
El documento donde se establece la estructura organizacional cuenta con actualización y aprobación para la administración del ejercicio auditado.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Tepexi de Rodríguez**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 3
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021**

Fortalezas
Estructura Organizacional
El documento donde se establece la estructura organizacional se encuentra publicado.
El documento donde se establece la estructura organizacional cuenta con actualización y aprobación para la administración del ejercicio auditado.
El documento donde se establece la estructura organizacional se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Área de planeación y programación de los planes y programas de la Entidad.
Cuenta con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un programa de capacitación para el personal.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
Cuenta con Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios.
Cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule el funcionamiento del sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada.
El instrumento que regula el Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin).
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Plan Anual de Evaluación.
La Entidad Fiscalizada evalúa periódicamente el avance de los programas presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones realizadas.
La Entidad Fiscalizada presenta los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo.
La Entidad Fiscalizada notifica a los responsables de la ejecución de los programas, las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.
El Plan de Desarrollo Municipal se encuentra publicado.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con aprobación de Cabildo.
El Plan de Desarrollo Municipal se difundió entre los colaboradores.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con ejes definidos.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Tepexi de Rodríguez, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 4
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021**

Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con estrategias definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con líneas de acción definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con metas cuantitativas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con parámetros de cumplimiento (niveles de variación aceptable, tableros o semáforos de control) respecto de las metas establecidas.
La Entidad Fiscalizada comunica y asigna formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento, los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.
La Entidad Fiscalizada realiza la evaluación del avance de los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo.
Auditorías Internas
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Órgano Interno de Control o Contraloría.
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración realizó auditorías durante el ejercicio.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Tepexi de Rodríguez**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

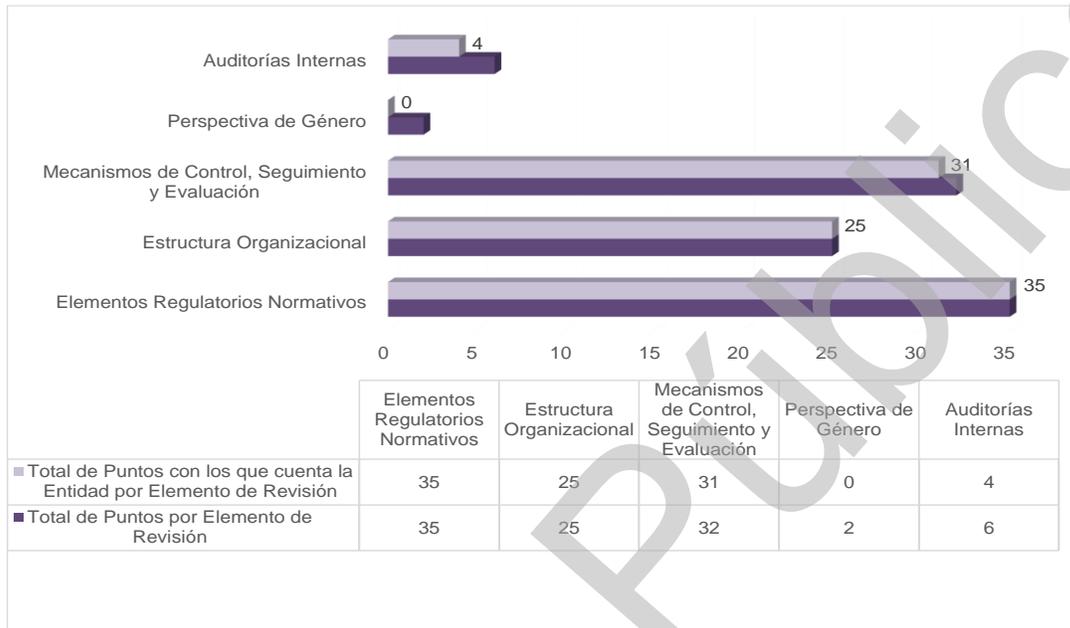
**Tabla 5
Control Interno
Debilidades
Ejercicio 2021**

Debilidades
Perspectiva de Género
La Entidad Fiscalizada no cuenta con Programas Presupuestarios, o algún otro plan, programa, iniciativa institucional o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres (acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos).
Auditorías Internas
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración no dio seguimiento a las auditorías iniciadas durante el ejercicio.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Tepexi de Rodríguez**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Derivado de la revisión a la información proporcionada por el Municipio de **Tepexi de Rodríguez** mediante el análisis a los elementos del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se verificó que, durante el ejercicio 2021 obtuvo un total de 95 puntos de 100 evaluados durante la revisión, lo que ubica a la Entidad Fiscalizada en un nivel alto; lo anterior, se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica 1
Cumplimiento de los Mecanismos de Control Interno
Ejercicio 2021



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Tepexi de Rodríguez, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De lo expuesto, se establecen las Recomendaciones de Desempeño siguientes:

Recomendación 1301-PG-APG-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá instruir a quien corresponda a fin de que sus Programas Presupuestarios contengan elementos que consideren criterios de perspectiva de género, o en su caso, realicen acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos.

Recomendación 1301-AI-RAI-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que dio atención a las observaciones y/o recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas.

En su caso, la Entidad Fiscalizada deberá presentar la información que aclare y/o justifique los resultados de las recomendaciones; o remitir un Plan de Acción donde especifique las acciones a realizar a fin de que se atiendan y solventen las deficiencias en materia de auditorías.

4.2.4 Revisión de Recursos

Respecto al registro de los recursos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental busca que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria. Con esta característica, los sistemas contables deben emitir, en tiempo real, estados financieros, de ejecución

presupuestaria y otra información de calidad, que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El Sistema de Contabilidad Gubernamental, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

Bajo ese contexto, el Manual de Contabilidad Gubernamental tiene como propósito mostrar en un sólo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Para desarrollar un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias, contables, y económicos, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, se señala que el contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el Sistema de Contabilidad Gubernamental de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las cuales se mencionan las siguientes:

- Ser único, uniforme e integrador.
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario.
- Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes.
- Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes.
- Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas.
- Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación

de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública.

- Estar diseñado de forma tal, que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información.
- Respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Aunado a lo anterior, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en su artículo 33, fracción XLII, establece:

[...]

Artículo 33

Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:

...

XLII. Solicitar a las Entidades Fiscalizadas, copia de la licencia del sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley en cita;

[...]"

En ese tenor, de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, cada ente público será responsable de su contabilidad y de la operación del sistema, y deberán observar las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, con el propósito de unificar y armonizar su contabilidad, misma que debe generarse, integrarse y registrarse en forma automática y por única vez a partir de los procesos administrativos de los entes públicos.

El Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que el Municipio de **Tepexi de Rodríguez** registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.

- La Entidad Fiscalizada registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, señala lo conducente:

[...]

Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

II. Presupuestos de Egresos:

...

b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

[...]

Asimismo, el artículo 62 de la referida Ley, señala lo siguiente:

[...]

Artículo 62.- Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.

El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido

[...].

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

5. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: "Ordenamiento territorial y servicios públicos.", se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución de los programas, así como el control y seguimiento de los mismos.

6. Con la revisión al diseño del programa "Ordenamiento territorial y servicios públicos.", se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado "Bueno".

7. La Entidad Fiscalizada de manera proactiva y a fin de consolidar los instrumentos de planeación en la gestión de gobierno, y en cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, deberá en la elaboración de los Programas Presupuestarios para el siguiente ejercicio inmediato, fortalecer la integración de los elementos metodológicos de acuerdo al ordenamiento normativo aplicable, garantizando que los Programas Presupuestarios definan a las actividades como las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa, a su vez los componentes deberán definirse como los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito, deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados; el propósito debe definirse como el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa y el fin como la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo superior (a la consecución de objetivos del Plan Nacional, Estatal o Municipal del Desarrollo y/o sus programas), garantizando así las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la Planeación Estratégica.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la Cuenta Pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal,

respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

8. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 14 Actividades a nivel de Componente, correspondientes al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 6
Cumplimiento de actividades de Componentes
Programa Presupuestario 2021
(Porcentajes)

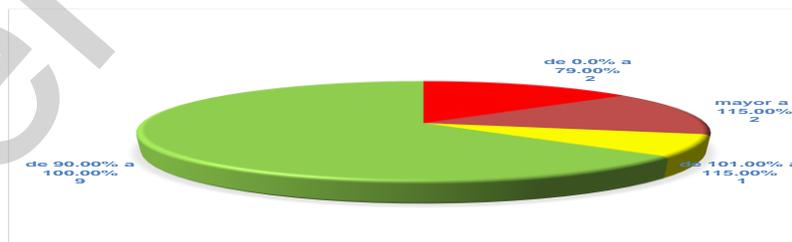
Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades					
				de 0.0% a 79.99%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.99%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%	
Ordenamiento Territorial y Servicios Públicos.	1	Regulación territorial y urbana, diseñada e implementada.	Atención de proyectos de control, uso y destino del suelo.	1	0	0	0	0	1
	2	Servicios públicos y espacios para la vivienda, mejorados y entregados.	Porcentaje de incremento/decremento en la inversión en servicios públicos y urbanización por habitante.	10	2	2	0	0	6
	3	Sustentabilidad del crecimiento urbano y el medio ambiente, implementada.	Porcentaje de proyectos atendidos respecto a los programados en 2021.	3	0	0	0	1	2
TOTALES			14	2	2	0	1	9	

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Tepexi de Rodríguez, en los Programas Presupuestarios 2021.

9. El Programa Presupuestario “Ordenamiento territorial y servicios públicos.” llevó a cabo 3 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el municipio, los cuales comprenden la ejecución de 14 Actividades para el ejercicio 2021.

De las 14 Actividades ejecutadas, 9 actividades presentan un nivel de cumplimiento en verde, 1 actividad presenta un nivel de cumplimiento en amarillo y 4 actividades presentan nivel de cumplimiento en rojo; lo anterior, se muestra en la gráfica siguiente:

Gráfica 2
Cumplimiento de Actividades de Componentes
Programas Presupuestarios 2021
(Porcentajes)



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Tepexi de Rodríguez, en los Programas Presupuestarios 2021

De lo expuesto, se establece la Recomendación de Desempeño siguiente:

Recomendación 2021-1301-CFNCOMP-CFP-2

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la información que aclare y/o justifique los resultados específicos.

En lo subsecuente, se deberán tomar en consideración las situaciones externas que afecten el cumplimiento de los Programas Presupuestarios para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas, mismas que deberán ser debidamente justificadas.

El Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de **Tepexi de Rodríguez** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para que se dé cumplimiento a lo establecido en el mandato legal en materia de Control, Seguimiento y Evaluación de los objetivos y metas contenidos en planes y programas de la Entidad.

Asimismo, deberá determinar la unidad responsable encargada de llevar a cabo el proceso de Control, Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestarios a fin de garantizar el cumplimiento al marco normativo; además, deberá instruir a los responsables, a fin de que al interior del Municipio de **Tepexi de Rodríguez** fortalezca las áreas encargadas de llevar a cabo los procesos de Control, Seguimiento y Evaluación a fin de que se implementen mecanismos que contribuyan al control y seguimiento, garantizando el eficiente cumplimiento de los objetivos.

De igual forma en lo subsecuente, se deberán tomar en consideración las situaciones externas que afecten el cumplimiento de los Programas Presupuestarios para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas, mismas que deberán ser debidamente justificadas.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que:

[...]
Artículo 60.- Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.
[...]"

Asimismo, en el artículo 61 de la referida Ley, se advierte que los municipios incluirán en su Presupuesto de Egresos, las prioridades de gasto, programas y proyectos, la distribución del presupuesto, el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; mientras que en el artículo 62, se establece la obligación de los entes públicos respecto a la elaboración y difusión de documentos dirigidos a la ciudadanía, que expliquen el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo 61.



INFORME INDIVIDUAL

Tepexi de Rodríguez

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

10. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

11. De la revisión a la información presentada por el Municipio de **Tepexi de Rodríguez** se verificó que éste cumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- El presupuesto de egresos publicado incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- La Entidad Fiscalizada, publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
- El municipio cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

12. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Municipio de **Tepexi de Rodríguez**, remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredita la publicación de la información conforme a las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 8 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 6 observaciones restantes se generaron: 2 Solicitudes de Aclaración y 4 Pliegos de Observaciones.



INFORME INDIVIDUAL

Tepexi de Rodríguez

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.	X					
2 Elementos constitutivos del Control Interno	X					
3 Ingresos		X	\$69,762.50		0071-21-13/01-I-PO-01	
4 Materiales y suministros.		X	\$243,105.32		0071-21-13/01-E-PO-02	
5 Servicios Generales.		X	\$243,944.75		0071-21-13/01-E-PO-03	
6 Ayudas sociales a personas.		X		0071-21-13/01-E-SA-04		
7 Ayudas sociales a personas.		X	\$311,829.07		0071-21-13/01-E-PO-05	
8 Egresos.		X		0071-21-13/01-E-SA-06		
Total			\$868,641.64			
TOTALES	2	6		2	4	0

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinaron 3 Recomendaciones.

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apeándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el Municipio de **Tepexi de Rodríguez** cumplió con la normatividad que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.



7. Unidades Administrativas que intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño